

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
121/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio CJ/3016/2026 y anexo de Juan Pablo Alvarado Cepeda, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	9052
2. Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos y apoderado especial de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Legislativo del Estado.	9308

Las documentales identificadas con el número uno, se depositaron el veintitrés de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el seis de mayo siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal; mientras que las identificadas con el número dos, se depositaron el veinticuatro del indicado mes de abril, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la referida Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órganos ejecutivo y legislativo.

Vistos el oficio, escrito y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por el Consejero Jurídico del Gobierno y por el Director de Asuntos Jurídicos y apoderado especial de la LXIII Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio de los cuales contestan la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a las contestaciones las documentales correspondientes a los nombramientos de los promoventes, se reconoce su representación en relación con los citados Poderes locales¹.

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza**

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del artículo 25, fracción VIII, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...).

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; (...).

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designan como delegados a las personas que respectivamente mencionan y ofrecen como pruebas las documentales que efectivamente acompañan, el Poder Legislativo estatal demandado también ofrece la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

En cuanto a la solicitud del Poder Legislativo del referido Estado, de autorizar el correo electrónico y el número telefónico que señala para recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

IV. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de la copia certificada de este proveído que solicitan los promoventes, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, las contestaciones de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la

Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza

De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; (...).

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 121/2026

Ley Reglamentaria, se señalan las doce horas del veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de siete de mayo dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **121/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:42:22Z / 13/05/2026T15:42:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	61 b9 6e 2e 40 ee 06 e3 50 a0 aa 03 8c d4 77 77 76 63 6c 6d b3 39 ff 74 ef 1c bf 72 d2 5e 31 e0 eb 0c a3 89 2f 5c bc c1 a6 15 70 2d 8d 18 2c 6e af 58 0b d5 9d c3 d5 64 8f 92 8d 63 a4 8c 07 61 76 88 b0 67 ae 51 31 2a b4 04 61 80 7e 7a 31 03 05 c4 6f 4a 44 bb 16 86 1f c4 8f 12 17 cc b1 50 1c 80 36 b5 5b b6 38 35 16 07 4e 30 6e 95 1e 3b da 39 e4 45 1d 4e e3 1d 7f 6c f3 25 bd f5 0e 20 44 cc 70 ea 7f 79 2b 17 02 42 72 a5 57 7a 82 1b 74 84 3d 78 ef 18 ff 2e 47 4f 18 83 5f 12 cf 67 8a 85 3c e4 b6 5d 29 f1 4b 94 a0 0f c0 63 b1 1e e1 31 ae 92 ab b1 fe bc 0a f8 d4 35 92 47 0e 97 b0 f6 2e fa 3a 91 5e a6 d3 fd 85 e8 78 8c 2e 5c 2e a2 42 e8 2a 5d 4c 4f 04 62 05 11 36 3b e9 2d dc 73 90 ed c7 cc 18 74 4c 36 ff 5d bf 95 98 f9 5b 74 4d 0b f3 9e 1f 00 49 41 83 53 43 a8 45 d6 6a a2 ea a4 10 1c 6c 2b 17 87 68 a4 8b d0 74 d1 0d 4e 04				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:42:22Z / 13/05/2026T15:42:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:42:22Z / 13/05/2026T15:42:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1476168			
	Datos estampillados	73D3C0BF4E0E66705787BEC499944A785E8847A74D5785C1772CA69F3AC3B5788A18D			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:30:34Z / 13/05/2026T13:30:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		13 46 47 0b 79 d0 81 60 4f e7 f6 75 f1 60 fe f9 a4 5a 82 ff 6d d8 29 24 d5 67 df a9 a0 da 5d 10 e1 ec 16 ff 18 06 a7 6d 6b aa ef 27 5c 1e a5 35 5e 26 cb 02 c3 85 76 34 45 dc 2a bf 4a f2 b4 e9 75 51 26 39 6b 87 c5 d9 08 b1 e0 c1 d0 18 c5 b9 9b 41 af b2 41 af c5 76 1a 1d 95 69 e8 88 5b 23 ed b5 21 ea 44 4f 97 1d a6 40 ee cb 06 96 12 50 d3 00 19 18 82 79 8c 42 34 6c f0 80 39 ce bf c6 2e 3f c9 e7 49 3c 75 0c f0 c0 0d 54 2b 41 0b 71 40 59 fc 11 c8 33 17 a5 51 a4 c4 4a 72 cc 01 74 a7 54 0f be 4e 56 ff ed e5 96 83 cc 5c 1f f0 be e1 30 fd f1 42 78 15 9a f7 9f 84 72 c9 85 22 89 b9 be 1f 03 49 cb 0d 15 1d bc 36 c8 05 18 ca 38 34 b9 d3 39 e1 c1 2d 30 d9 2a 81 3a 67 28 95 ab 9d 60 1c 84 f5 0e 1b 57 b9 3e 82 d0 6a b5 ed c8 b1 85 0e 9c cc cb 2b 0f 94 48 d5 3d 0e a5 89 e0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:30:34Z / 13/05/2026T13:30:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:30:34Z / 13/05/2026T13:30:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1474779			
	Datos estampillados	CD3B30CC999C9FD94F9D33BA89E015D8C5E31839F3DDED7BEFCA01758E3709A72CA			